

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.231.-S. MINERA CATALANO-ARAGONESA (SAMCA) contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23-1-1989, sobre Liquidación Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel, ejercicio de 1982.-11.222-E.
- 204.233.-HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-2-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades.-11.233-E.
- 204.235.-SOCIEDAD ANONIMA EL ALCAZAR contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 7-3-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades.-11.232-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 7, y bajo el número 78/1989, ME, se siguen autos de procedimiento sumario a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Florencio Pérez García y otros, sobre reclamación de préstamo hipotecario en los que se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia, Secretario señor Riutord, en Madrid a 27 de junio de 1989.

El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que le acompaña, únase a los autos de su referencia.

Y como en el mismo se solicita y apareciendo de la certificación registral que la finca hipotecada en este procedimiento -en Mejorada del Campo (Madrid), polígono industrial "Las Acacias", parcela 2, manzana H, nave 4, del bloque A- aparece gravada con una condición resolutoria a favor de "Promoción de Minialmacenes, Sociedad Anónima" (PROMISA), con domicilio en Madrid, plaza de los Reyes Magos, número 9, piso primero, notifíquese a dicho acreedor posterior la existencia en este procedimiento, a fin de que, si le conviniera, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca, a cuyo fin librese la oportuna cédula de notificación.

Así lo propongo a su señoría y firmo. Doy fe. Antonio Riutord. Conforme, Pané.-La Magistrada-Juez, María del Amparo Camazón Linacero. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a «Promoción de Minialmacenes, Sociedad Anónima» (PROMISA), actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-12.451-C.

★

Doña María Pilar León Tirado, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 893/1986, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Angeles», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al fina se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 6 de octubre, 8 de noviembre y 13 de diciembre, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.-Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 6.172.000 pesetas, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda.-En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.-Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Piso segundo derecha, finca independiente número 20 de orden de división. Está situado en la planta segunda, a la derecha según se sube por la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 642, libro 227, folio 114, finca 17.975. Está ubicado en Colmenar Viejo, sector oficios 40, portal 1, parcela 3.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de julio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Pilar León Tirado.-El Secretario.-12.452-C.

VELEZ-MALAGA

Edicto

Doña María Gloria Acosta Montero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 195/1984 se sigue juicio ejecutivo promovido por la entidad «Servicios Auxiliares de Torrox-Costa; Sociedad Anónima» contra la Entidad «Juan Antonio López Ruiz del Portal, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes que se dirá, propiedad de la parte demandada.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce del día 27 de septiembre de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, de quedar desierta la anterior, ha sido fijada la hora de las doce del día 27 de octubre de 1989, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subasta. En prevención de quedar desierta la anterior subasta se ha señalado la tercera a la hora de las doce del día 27 de noviembre de 1989, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

Bienes de que se trata

1. Créditos que posee la Entidad demandada en el juicio ejecutivo número 1.174/1983, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga, contra la entidad «Promociones Victoria, Sociedad Anónima». Valorado en 21.617.163 pesetas.

2. Créditos que posee la Entidad demandada en el juicio ejecutivo número 1.085/1983, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga, contra la Entidad «Alabama, Sociedad Anónima». Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Vélez-Málaga, 12 de julio de 1989.-La Secretaria judicial, María Gloria Acosta Montero.-4.443-3.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 409/1987, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Ignacio Meabe Sainz y su esposa; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 8.225.000 pesetas:

Descripción de la finca: El salto de aguas de Bolubarri, que se compone de presa, canal de conducción, casa de máquinas y canal de desagüe. La presa está formada en dos partes, el canal de alimentación tiene una longitud total de 160,40 metros; la casa de máquinas con habitación ocupa 137,85 metros cuadrados. El canal con la casa de máquinas confina: Por norte, con canal de desagüe; este río Deva; oeste y sur, terrenos de María Luisa Eulate. Adosado a la casa de máquinas por su parte norte posee un pequeño trozo de 12,96 metros cuadrados. El canal de desagüe tiene una longitud de 40,40 metros. En las obras de este salto se ocupó todo el terreno de 6 áreas, comprado por la Sociedad a María Luisa Eulate. Como perteneciendo del salto de Bolubarri figura el terreno herbal de 1.116,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bergara al tomo 361, libro 39 de Bergara, folio 131, finca número 1.355, inscripción 14. Tasada pericialmente en la suma de 8.225.000 pesetas.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 13 de diciembre, a las doce horas; y para el supuesto de que no hubiera postores en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se celebraría al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 17 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—12.446-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 709 de 1988, Sección Primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales, don José Luis Tamés Guridi, contra don Pedro Bedmar Hernández y otros; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de noviembre y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Vivienda letra B, de la planta 11 de la torre T-3, de la finca número 6, del polígono 33, de Gatzalbide, de Vitoria, hoy denominada calle Onduras, números 7-11. Tiene una superficie útil de 120,89 metros cuadrados, y consta de «hall», cocina con terrazatendedero, salón-estar con terraza, cuatro dormitorios, aseo y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al libro 165, tomo 3.200, finca 7.582, folio 45.

Valorada a efectos de subasta en 9.500.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 14 de diciembre a las doce horas; y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 17 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—12.447-C.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 y decano de los de San Sebastián y su partido judicial,

Hago saber: Que en la sección sexta del juicio universal de quiebra de don Ignacio Sarasola Elola y «Plásticos Gueysa, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber que se ha aprobado el siguiente convenio:

Primero.—Se consideran acreedores de los quebrados, sujetos a este convenio, los que gozan de voz activa en la quiebra por haber sido reconocidos en la correspondiente Junta de reconocimientos de créditos y los que luego se reconozcan como se establece en el pacto tercero.

Segundo.—Ultimándose la quiebra por este convenio, no se graduarán los créditos reconocidos, pagándose a todos los acreedores sujetos al mismo, de la masa activa, a prorrata de sus créditos sin graduación alguna.

Tercero.—Todas las reclamaciones de créditos contra la quebrada se ventilarán en juicio declarativo que por su cuantía corresponda. Dado que el convenio última el juicio de quiebra, todos esos juicios se

ventilarán —al igual que los demás, a los que se refiere el convenio— fuera del juicio de quiebra 135/1984 del que es objeto este convenio.

Cuarto.—Se hará reparto del activo líquido de la quiebra cada vez que alcance el importe del 1 por 100 del pasivo reconocido. Para el cumplimiento del convenio, la actual Sindicatura formará Comisión Liquidadora, enajenando en subasta pública, o en venta directa, los bienes de la masa activa de la quiebra, para convertirlos en dinero metálico. En caso de que la Comisión decida efectuar ventas directas, ofrecerá durante quince días a todos los acreedores la adquisición preferente de los bienes, al mismo precio de la oferta que tenga para la venta directa del bien en cuestión, mediante carta certificada con acuse de recibo. De ejercitarse el derecho de adquisición preferente por varios acreedores, se procederá a celebrar subasta ante Notario, viniendo obligados a depositar, los que en ella quisieran participar, el importe del precio ofrecido que será el importe mínimo de su oferta.

Quinto.—Los gastos contra la masa y los gastos de justicia se pagarán de inmediato.

Sexto.—Si en el plazo de tres años, contado a partir de la fecha en que se notifique a cualquier acreedor, en el domicilio que consta acreditado en los autos de quiebra número 135/1984, la existencia de alguna cantidad que deba percibir, aquél no se hiciera cargo de la misma, prescribirá el derecho a cobrar la señalada suma y se distribuirá entre los demás acreedores.

Séptimo.—En virtud de este convenio que última el juicio de quiebra, quedan extinguidas todas las acciones de los acreedores que integran la masa pasiva definida en el pacto primero.

Octavo.—A los efectos del artículo 1.162 del Código de Comercio de 1829, la Comisión Liquidadora efectuará las funciones que según dicho artículo corresponden al Interventor. Su retribución será el 50 por 1.000 de los créditos satisfechos. Actuará por mayoría, tendrá quórum cuando asistan a sus sesiones dos de sus miembros y sus vacantes serán cubiertas por insaculación entre los acreedores que voten este convenio. La ejecución de la trasacción aprobada en Junta general de acreedores de 28 de marzo de 1988 son los que se especifican en dicha Junta.

Y siendo firme el referido convenio que fue aprobado en Junta de acreedores general, celebrada en este Juzgado en fecha 3 de julio corriente y a solicitud de la Sindicatura de la Quiebra de los mencionados Ignacio Sarasola Elola y «Plásticos Gueysa, Sociedad Anónima», al amparo del artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto para su publicación en los mismos periódicos en que en su día fue publicada la quiebra.

Dado en San Sebastián a 21 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—12.445-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Edicto

Doña María Oliva Morillo Ballesteros, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición seguidos con el número 32/1986, a instancia del Procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Río Llobregat, número 5, contra doña Cecilia Calabuig Castrillo y contra don Julián Redondo Reventum, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

«Urbana 76, piso quinto, letra A, en planta quinta sin contar la baja, de la casa 3 del edificio «Estrella»,

en Móstoles, calle Río Llobregat, 5. Linda: Según se entra, al frente, con meseta y hueco de escalera, vivienda letra D de su misma planta y patio interior; derecha entrando, con hueco escalera y vivienda letra B de su misma planta; izquierda, con patio interior, a donde da la terraza tendadero y casa número 4 de su mismo bloque, y por su fondo, con fachada principal del edificio a donde da la terraza principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo 342, folio 190, finca 26.262.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velarde, número 2, de esta ciudad, y hora de las diez del día 28 de septiembre del año en curso, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el precio de tasación en que ha sido valorada de 6.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 26 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de noviembre, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Móstoles a 30 de junio de 1989.—La Juez, María Oliva Morillo Ballesteros.—El Secretario.—4.444-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El recluta Miguel Angel Menéndez Magadán, hijo de Rafael y de María Dolores, estado civil soltero, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez togado militar territorial número 43 de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, 23 de junio de 1989.—El Juez togado territorial número 43.—843.

★

Jesús Segura García, hijo de Francisco y de María, natural de Almería, nacido el 4 de diciembre de 1970, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encar-

tado en la causa número 25/12/1989 y 2/8/89, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura de 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 15 de junio de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—849.

ANULACIONES Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al C. L. Jorge Torres Ortega, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Agüimes (Las Palmas), nacido el 7 de mayo de 1964, de profesión Peón, con documento nacional de identidad número 43.272.656 y último domicilio en Jamaica, número 40. Destinado en Tercio III de la Legión en Fuerteventura, procesado en la causa número 53/029/88, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—857.

★

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al C. L. José Hernández Lorenzo, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Los Realejos (Tenerife), nacido el 18 de marzo de 1969, con documento nacional de identidad número 43.783.569. Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, procesado en la causa número 53/141/88, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria 13 de junio de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—856.

★

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al C. L. Pedro Martínez Medina, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Tarancón (Cuenca), nacido el 10 de diciembre de 1969, de profesión Mecánico, con documento nacional de identidad número 4.588.004 y último domicilio en colonia «Santa Quitena», b.4, 1.º-B, Tarancón (Cuenca). Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, procesado en la causa número 53/012/89, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria 23 de junio de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—855.

★

Por haber regularizado su situación, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 2 de septiembre de 1988, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de 9 de agosto, en relación con la declaración de prófugo que pesaba sobre el mozo Vicente Gallardo Estudillo, nacido el 8 de diciembre de 1970, en Cádiz, hijo de Vicente y Alfonsa.

Cádiz, 21 de junio de 1989.—El C. F. Jefe del C. P. R., P. D., el Jefe del Negociado, Carlos Guerrero Baca.—834.

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Calvo Izquierdo, Francisco, hijo de Francisco y María, nacido en Madrid el día 15 de abril de 1961, documento nacional de identidad número 2.853.425, procesado en la causa número 7 de abril de 1982, instruida por desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 22 de junio de 1989.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grime.—832.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que queda interesada la orden de busca y captura de Juan Iglesias Bruña, hijo de Manuel y de Concepción, nacido el día 13 de octubre de 1969, de estado soltero y sin profesión conocida, procesado en la causa número 53/102/88 de esta Jurisdicción, por un presunto delito de desertión, por haberlo acordado así en el procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 1989.—El Presidente del Tribunal Coronel auditor, Luis Gerardo Arcas Lorite.—864.

★

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al soldado Humberto Gordillo Santana, hijo de Félix y de Mercedes, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 10 de julio de 1968, de profesión Dependiente, con documento nacional de identidad número 42.865.338 y último domicilio en polígono de «Jinamar», número 3, Jinamar (Las Palmas). Destinado en Grupo Cuartel General Macan, en plaza, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/07/89, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria 21 de junio de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—858.

EDICTOS

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Dale Merino, David. Nacido el día 4 de noviembre de 1968. Documento nacional de identidad número 43.421.424. Último domicilio: Calle Dr. Pi i Molist, número 10, 08001 Barcelona. Procedimiento: Diligencias preparatorias número 31/4/89. Seguimiento en esclarecimiento de: No incorporación a filas.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con el fin de ser notificado de una resolución judicial y tomarle declaración sobre su situación militar.

Barcelona, 19 de de 1989.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—831.

★

En virtud de lo proveído por el ilustrísimo señor Juez Militar Especial designado en actuaciones del expediente gubernativo de la Ley 11 de junio de 1974, que se instruye para determinar si procede la separación del servicio del Sargento de complemento don José Alfajeme Roblas con esta fecha se ha acordado citar al Sargento de complemento don José Alfajeme Roblas, cuyo último domicilio conocido era paseo de Santa María de la Cabeza, número 66-A, 9.º-D, de Madrid, a fin que dentro del término de quince días comparezca en el expediente para ser oído, apercibido que de no verificarlo continuará este expediente su curso.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1989.—El Teniente instructor.—862.